

**BASES PARA LA CONCESIÓN DEL CENTRO
DE ESPARCIMIENTO DE PILCOMAYO
2022 - 2023**

CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO

**COLEGIO MEDICO DEL PERU
FEBRERO 2023**

"BASES PARA LA CONCESIÓN DEL CENTRO DE ESPARCIMIENTO DE PILCOMAYO"

I. OBJETO DEL PROCESO

Establecer el procedimiento para otorgar en CONCESIÓN el CENTRO DE ESPARCIMIENTO DE PILCOMAYO de propiedad del CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.

II. PUBLICACIÓN DE BASES Y EXHIBICIÓN DEL LOCAL CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO

Las Bases serán publicadas en el Portal Web del CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO: www.cmphuancayo.org.pe

DIAS: lunes 15.03.23 al viernes 24.03.23

El Local de Pilcomayo será **exhibido los días martes 21 y jueves 23 de marzo del 2023**, en el horario de **09:30 am a 04:30 pm**.

III. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- DIAS: lunes 16.03.23 al viernes 24.03.23
- HORARIO DE ATENCIÓN: de 08:00 a 17:30 horas.
- La recepción de las propuestas se realizará de manera presencial por mesa de partes del Consejo Regional IV – Huancayo, Jr. Aguirre Morales N.º 570 – El Tambo – Huancayo.

IV. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

- DIA: lunes 27.03.23 al viernes 31.03.23
- HORA: 8.00pm
- LUGAR: Consejo Regional IV – Huancayo
- DIRECCIÓN: Jr. Aguirre Morales N.º 570, distrito de El Tambo – Huancayo.

V. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para el otorgamiento de la buena pro, asciende al importe mensual de S/. 5000.00 (cinco mil y 00/100 soles) incluido IGV.

A la suscripción del Contrato, el ganador de la buena pro, deberá depositar un (01) mes de adelanto y dos (02) meses de garantía.

VI. TIPO DE PROCESO

El presente proceso se llevará a cabo por el COMITÉ DE ECONOMÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAYO, debiendo los postores presentar su documentación por mesa de partes del Consejo Regional IV – Huancayo.

La Concesión del CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO se realizará bajo la modalidad "SELECCIÓN DE MEJOR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO".

VII. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

Podrán participar las personas naturales o personas jurídicas que tengan como actividad o rubro principal la administración y funcionamiento de hospedaje, restaurante, centro recreacional, comedores etc.

VIII. SOMETIMIENTO A LAS BASES

La sola presentación de los documentos ante el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO, para participar como postor en la CONCESIÓN del CENTRO RECREACIONAL DE PILCOMAYO, implica el total sometimiento y aceptación al procedimiento, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO.

IX. DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

El acto de evaluación de propuestas y adjudicación se realizará por la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONCESIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO, quien luego de la correspondiente calificación otorgará la Conformidad al participante habilitado que haya alcanzado la máxima puntuación, a nivel técnico y económico, debiendo el monto de la propuesta económica ser igual o superior al valor referencial.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Una vez otorgada la conformidad de la propuesta, inmediatamente se comunicará al ganador, para que se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión del CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO.

XI. CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato tendrá una duración de (01 a 03) años con opción a renovar anualmente.

La entrega de local se realizará mediante un acta, a cargo del Comité de Economía del Consejo Regional IV-Huancayo, Consejo Directivo y Asesoría Legal.

DISPOSICIONES GENERALES

En el periodo de exhibición del Local podrán efectuarse las consultas que se requieran.

ANEXO 01

REGLAMENTO DE LAS BASES DEL PROCESO PARA LA CONCESIÓN DE CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO

Artículo 1.- OBJETO Y FINES

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a una persona natural o persona jurídica, para la Concesión del Centro recreacional de Pilcomayo ubicado en Av. Arica N.º 100 – Pilcomayo – provincia Huancayo – departamento de Junín, por un plazo determinado y pagando una renta mensual.

Los fines de la presente CONCESIÓN del CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO es que el cesionario administre las áreas del Centro, así como otorgar servicios de hospedaje, alimentación, alquiler de espacios para eventos deportivos, considerando una tarifa diferenciada para los miembros agremiados al Consejo Regional IV – Huancayo (Anexo N.º 08), **las actividades se encuentran limitadas según licencia de funcionamiento de local con giro Centro Recreacional.**

Artículo 2.- DE LOS PARTICIPANTES

Se considera como participante a las personas naturales o jurídicas que presenten sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, debiendo contar con RUC vigente.

Concesionario es el participante que ha sido declarado ganador y ha firmado el contrato respectivo.

El participante acepta tácitamente todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de la presente Bases.

Artículo 3.- REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales con negocio o personas jurídicas que tengan experiencia acreditada en el rubro hotelería, restaurantes, cafeterías, comedores o afines.

Artículo 4.- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El participante acredita su experiencia en el rubro hotelería, restaurante, cafeterías, comedores o afines, con copia de Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, y cualquier otro documento que demuestre los servicios realizados.

Artículo 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del Contrato será de tres (01) a (03) años calendario con opción a renovar anualmente, que será computado a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

Artículo 6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes deberán presentar su Propuesta Técnica y Propuesta Económica, cada una en un sobre cerrado y por separado con el siguiente etiquetado:

Señores:

CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO

Dirección: Jr. Aguirre Morales N.º 570 – El Tambo – Huancayo

Propuesta Técnica

(Nombre y/o razón social del postor)

Señores:

CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO

Dirección: Jr. Aguirre Morales N.º 570 – El Tambo – Huancayo

Propuesta Económica

(Nombre y/o razón social del postor)

Artículo 7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El sobre de la Propuesta Técnica, deberá obligatoriamente contener:

1. Formato de Presentación (ANEXO 03).
2. Copia del DNI del Representante Legal o postor
3. Copia literal de la Partida registral de ser una persona jurídica.
4. Copia de la ficha RUC, en condición de activo y habido.
5. Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar (ANEXO 04).
6. Declaración Jurada de experiencia (ANEXO 05).
7. Carta de Compromiso (ANEXO 06).
8. Declaración Jurada simple de la persona natural o del Representante de la persona jurídica, de no contar con antecedentes ni policiales ni judiciales ni penales.
9. Documentos y referencias que acrediten experiencia en el rubro, como son Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, Cartas de felicitación, etc.
10. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz o teléfono) donde conste la dirección del participante.

En caso que el participante presente su Propuesta Técnica con los documentos incompletos, ésta será desestimada y considerada no presentada.

Artículo 8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica según ANEXO 07 deberá contener:

- Monto de la contraprestación mensual ofrecida
- Aceptación de tarifario diferenciado para los médicos agremiados al CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO.
- Beneficios adicionales para las actividades organizadas por el CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO, dando exclusividad de uso para el día de la medicina.

Artículo 9.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN

La evaluación de las propuestas técnica y económica se realizará por la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONCESIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO. Revisada y verificada la Propuesta Técnica se anunciará la relación de los participantes habilitados.

La calificación de la Propuesta Técnica, comprenderá la siguiente puntuación:

- EXPERIENCIA: copia de Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, Cartas de felicitación: HASTA 50 PUNTOS

Acto seguido se dará apertura de la Propuesta Económica que comprenderá la siguiente puntuación:

- RENTA MENSUAL OFRECIDA: MÁXIMO 60 PUNTOS
- PRECIO PREFERENCIAL DE LOS SERVICIOS: MÁXIMO 30 PUNTOS
- BENEFICIOS ADICIONALES: MÁXIMO 10 PUNTOS

La puntuación final de cada participante es el promedio de la puntuación obtenida entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Siendo adjudicado el participante que obtenga la mayor puntuación.

La Propuesta Económica tendrá peso doble para la evaluación final.

Artículo 10.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El participante ganador tiene un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de ser notificado de la adjudicación, para la suscripción del Contrato.

La notificación se podrá realizar de manera física o por cualquier medio virtual, que garantice su recepción.

Antes de la firma del Contrato, el ganador deberá presentar copia simple de vigencia de actividad comercial (última DDJJ de IGV pagada a SUNAT) y la Constancia de Depósito en la Cuenta del CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO de un (01) mes de adelanto y de dos (02) meses de garantía.

En caso de no suscribirse el Contrato por incumplimiento del ganador, se adjudicará al segundo postor.

Artículo 11.- SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causales de resolución que se especificarán en el Contrato, en caso una de las partes decida su no continuación, deberá comunicarlo a la otra parte por Carta Notarial, con una anticipación de treinta (30) días calendario, explicando las causas que la motivan.

Artículo 12.- SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia entre las partes, serán resueltas mediante Trato Directo, Conciliación y/o Arbitraje, de acuerdo a las normas legales vigentes, considerando como domicilio legal la dirección que se consigna en el contrato.

ANEXO 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. SERVICIOS A BRINDAR

- ◆ Hospedaje
- ◆ Local de Recepciones
- ◆ Restaurant
- ◆ Alquiler de grass sintético techado
- ◆ Alquiler de cancha de frontón
- ◆ Alquiler de juegos de mesa
 - Mesa de billar
 - Mesa de ping pong
 - Ajedrez/damas chinas
 - Juego de sapo

Los servicios podrán ofertarse de lunes a domingo desde las 07:00 a.m. a 09:00 p.m. pudiendo el concesionario establecer un horario diferente previa autorización del CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO.

2. AMBIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El local del CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO se encuentra ubicado en el Jr. Arica N.º 100 - Pilcomayo y tiene un área de 3000 metros cuadrados.

3. TARIFAS DE SERVICIO

- ◆ Para la atención al público externo, se manejará la tarifa establecida por el Concesionario.
- ◆ El Concesionario deberá dar preferencia en su atención y otorgar la tarifa preferente a todos los agremiados del Consejo Regional IV – Huancayo, la cual está adjunta al presente.
- ◆ Todos los martes y jueves deben estar reservados a los todos los agremiados (médicos) del Consejo Regional IV – Huancayo, en cuanto al uso de las canchas de grass sintético.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y ALIMENTOS

- ◆ Los servicios, productos y alimentos que se suministren deberán ser de óptima calidad.
- ◆ Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal encargado de la preparación de los alimentos, deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.
- ◆ Dotar las instalaciones existentes disponibles como hospedaje, que cumplan con las normas de calidad establecidas en el sector hotelero, mantener la limpieza diaria y/o cuando ésta la requiera, haciendo uso de sábanas, frazadas, almohadas nuevas o en óptimas condiciones.

5. INFRAESTRUCTURA

- El concesionario asumirá los gastos de reparación y mantenimiento de la infraestructura del Centro, para lo cual se tiene programada una visita de las instalaciones, de considerar algún cambio deberá informar y contar con la aprobación del Consejo Regional IV.
- Los cambios propuestos a la infraestructura no deberán ser sustanciales, se deberán mantener los formatos propuestos por el Colegio Médico del Perú por ejemplo respecto a colores institucionales, y exhibición de publicidad institucional.

6. EQUIPAMIENTO

- La presente concesión incluye mobiliario y equipamiento, el cual se encuentra detallado en el Anexo N.º 09,
- Para el restaurante, el concesionario deberá contar con el menaje, vajilla, manteles, cubiertos, cristalería, ollas, sartenes, fuentes, cubiertos, utensilios, servilleteros, jarras, artefactos eléctricos, y, en general, todo cuanto sea necesario para la prestación del servicio los cuales deberán ser nuevos o estar en excelentes condiciones de uso
- El concesionario podrá implementar el mobiliario necesario para la atención usuarios, debiendo estar en óptima calidad y excelentes condiciones de uso

7. PERSONAL DE ATENCIÓN

- La atención será personalizada, rápida y de calidad.
- El Concesionario deberá contar con un personal mínimo de tres (03) trabajadores, a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio.

Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación o vínculo contractual o laboral con el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO.

- EL Concesionario deberá brindar a su personal, la capacitación permanente para la correcta atención del servicio.
- El personal de servicio del Concesionario deberá:
 - Vestir uniforme adecuado y aseado, utilizar guantes de jebe, gorros y mandiles según la función que realice, debiendo cambiar de ropa, tantas veces como su presentación lo requiera.
 - Tener carnet sanitario vigente.
 - No tener antecedentes policiales y/o penales.
- El Concesionario deberá contar con un Administrador o Supervisor.
- EL CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal en caso no se desempeñen en forma adecuada o exista una queja grave contra dicha persona.

El Concesionario deberá contar obligatoriamente con un LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUAL o FÍSICO, a disposición de los usuarios.

8. FACULTADES DEL CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO

- El control del cumplimiento de los términos contractuales, así como la supervisión estará a cargo del CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO.
- Asimismo, la calidad de los servicios ofertados se evaluará constantemente, mediante

encuestas.

- La periodicidad en la supervisión, no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación de las Términos de Referencia y otras situaciones anómalas verificables, por lo que el concesionario se compromete a corregir al solo requerimiento del CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO con los fundamentos del caso.
- El CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO podrá efectuar visitas inopinadas a los ambientes del Centro recreacional de Pilcomayo a fin de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

9. ACTIVIDADES DEL CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO Y PARTICIPACION DEL CONCESIONARIO

- El Concesionario deberá brindar apoyo a las actividades realizadas por el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO que se encuentren dentro del marco y rubro de sus actividades y que no mermen de forma significativa sus ingresos económicos, por tal motivo en forma unilateral se acordaran los apoyos que requiera el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO.
- Asimismo, se dará preferencia a los agremiados en el alquiler de las instalaciones.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

El Concesionario deberá asumir cualquier incidente y accidentes que se registren en perjuicio de sus trabajadores o de terceras personas, dentro de las instalaciones del Centro recreacional de Pilcomayo o durante la ejecución del Contrato. Al CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO no le corresponde ninguna responsabilidad en dichos casos.

Asimismo, corresponde al Concesionario o a sus trabajadores asumir la reparación o remplazo, a satisfacción del CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO, en casos de daño o sustracción de bienes de su propiedad o de sus trabajadores, ocasionados por acción, desconocimiento o negligencia; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o judiciales que correspondan.

Queda a consideración del concesionario, la responsabilidad del cuidado y protección del grass sintético en situación de actividades sociales.

11. REQUERIMIENTO NOTARIAL

El CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO podrá solicitar la resolución del Contrato, cuando el Concesionario no cumpla con las condiciones y obligaciones estipuladas en el Reglamento y en el presente Términos de Referencia, previa remisión de una Carta Notarial de requerimiento exigiendo el cumplimiento, bajo apercibimiento de resolverse.

12. DISPOSICION FINAL

SALUBRIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID - 19

El Concesionario deberá cumplir con presentar su PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD para prestación de los servicios descritos.

Así como deberá contar con un Plan de Vigilancia y demás autorizaciones emitidas por el Ministerio de Salud, otorgando el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO los

plazos pertinentes para la obtención de los documentos.

El ganador expresamente se somete a todas las normas emitidas por el Gobierno para evitar el contagio y propagación del COVID 19, siendo fiscalizados permanentes de su debido cumplimiento. Estando obligado a que su personal cuente con los implementos de bioseguridad para atención de terceros y de los clientes.

Asimismo, debe contratar una empresa de tomado de pruebas COVID 19, que permanentemente los evalúe.

ANEXO 03
FORMATO DE PRESENTACION

PERSONA NATURAL:

Yo, _____ identificado con DNI N° _____
RUC N° _____ domiciliado en _____
Teléfono N° _____ Correo Electrónico _____

PERSONA JURIDICA:

Razón social _____ con
RUC N° _____ domiciliado en _____
Teléfono N° _____ correo electrónico _____
Inscrito en la Partida Registral N° _____ debidamente Representado por:
_____ identificado con DNI N° _____

Huancayo, de del 2023

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:

HUELLA DACTILAR

ANEXO 04
DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO

Yo,.....(Apellidos y nombres del solicitante,
persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° ___y
RUC N° _____ con domicilio
_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que el recurrente y/o mi Representada, no tiene impedimento legal alguno para contratar y, no tiene o ha tenido posteriores inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales con el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO. Por lo que los documentos presentados se presumen ciertos, estando el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO facultado a efectuar la verificación y fiscalización posterior.

Si los documentos presentados o los datos consignados en la presente Declaración Jurada resultaran falsos, se iniciarán las acciones legales correspondientes y se aplicaran las sanciones respectivas, asumiendo toda la responsabilidad.

Huancayo,, de del 2023

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:

HUELLA DACTILAR

ANEXO 05
DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA

Yo,.....(Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° ___y/o RUC N° _____ con domicilio habitual en, para efectos del otorgamiento de Concesión del Centro Recreacional Pilcomayo

_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que el recurrente y/o mi representada, cuenta con la experiencia necesaria en el rubro de (hotelería, restaurante, cafeterías, comedores o afines) requerida para la Concesión del Centro Recreacional Pilcomayo; para al efecto y a fin de acreditar la experiencia requerida, adjunto copia legalizada de los documentos que acreditan los servicios realizados. Declarando que los documentos presentados se presumen ciertos, válidos y eficaces; estando para ello el CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO facultado a efectuar la verificación y fiscalización posterior.

Manifestando en este acto que, si los documentos presentados o los datos consignados en la presente Declaración Jurada resultaran falsos; autorizo expresamente se inicie las acciones legales civiles, penales y administrativos correspondientes a que hubiera lugar, aplicando las sanciones respectivas y, asumiendo toda la responsabilidad.

Huancayo,, de del 2023

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

HUELLA DACTILAR

ANEXO 06

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____ (Apellidos y nombres del solicitante si es persona natural o de su representante) con DNI N° y RUC N° _____ inscrito en la Partida Registral N° con domicilio en _____.

Me comprometo, en caso de resultar ganador del concurso de Concesión del Centro recreacional de Pilcomayo del CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO, a cumplir con las disposiciones generales y Términos de Referencia estipulados en las Bases.

Asimismo, autorizo a que cualquier comunicación o información sea remitida a mi domicilio físico o a mi correo electrónico....., con cargo de recepción.

En señal del compromiso que asumo, firmo y estampo mi huella digital

Huancayo,, de -----del 2023

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

HUELLA DACTILAR

ANEXO 07

PROPUESTA ECONÓMICA

Yo _____ (Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° y RUC N° _____ con domicilio _____.

Con el presente adjunto mi PROPUESTA ECONÓMICA que comprende:

- Monto de la contraprestación mensual: _____ (..... y 00/100 soles)
- Tarifario diferenciado para agremiados
- Beneficios adicionales para el Consejo Regional IV - Huancayo.

Huancayo,, de.....del 2023

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

HUELLA DACTILAR

ANEXO 08

TARIFARIO PARA COLEGIADOS

RELACIÓN DE SERVICIOS Y TARIFARIO CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO PARA COLEGIADOS

N º	SERVICIO	TARIFA
1	ALOJAMIENTO	
	Cama simple	S/ 20.00
	Cama matrimonial	S/ 30.00
2	ALQUILER DE ESPACIOS	
	Salón auditorio	S/ 500.00
	Grass sintético (x 1 hora)	S/ 30.00
	Campo de frontón (x 1 hora)	S/ 15.00
	Mesa de billar (x 1 hora)	S/ 5.00
	Ping pong (x 1 hora)	S/ 5.00
	Sapo (x 1 hora)	S/ 5.00
	Ajedrez / damas chinas (x 1 hora)	S/ 5.00

(*) Beneficio otorgado a miembros hábiles del Consejo Regional IV - Huancayo, aplica para familiar directo padre, madre, hijos y conyuque, para identificarse deberán presentar carnet de colegiatura y DNI de familiares.

ANEXO 09

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	COLOR DE ACTIVO FIJO	CARACTERISTICAS DEL ACTIVO FIJO	SERIE DEL ACTIVO FIJO	CANTIDAD	BUENO	REGULAR	MALO
Silla de plástico modelo reyna	Blanco	Modelo reyna con codera		33	0	33	0
Reflectores				8	0	8	0
Cámaras de vigilancia				3	0	3	0
Mesa de metal c/ tablero de melamina	Crema	Con tubo circular de tablero de melamine cuadradas		6	0	6	0
Mesa de metal c/ tablero de melamina	Crema	Con tubo circular de tablero de melamine rectangular		2	0	2	0
Impresora		HP Laser Yet P1006	VNF3525703	1	0	1	0
Silla de metal para bebe	Crema	Con tapizado de color beige		2	0	0	2
Silla de metal tubo redondo	Crema	Con tubo		51	0	51	0
Sillones de madera para sala	Beige	Con tapizado de marroquin		6	0	0	6
Mesa plástica circular color blanco	Blanco	Desarmable		9	0	0	9
Mesa de ajedrez	Cedro	Mesa de madera circular		1	0	1	0
Mesa de billar santa beatriz de madera con tablero de mármol	Cedro	Con tablero de marmol, con juego de accesorios		1	0	1	0
Mesa de madera	Cedro	Melamine tricolor, rectangular		8	0	4	4
Cilindro parrillero	rojo y negro			1	1	0	0
Estabilizador de tensión eléctrica	negro	FACE		1	0	1	0
Bar de madera	Cedro	De 22 div. 5 porta botellas, con espejo y lampara		1	0	1	0
Cama de madera de 1 plaza	Cedro	De1 plaza		5	0	5	0
Cama de madera de 1 1/2 plaza	Cedro	De 1 1/2plaza		4	0	4	0
Cama de madera de 2 plaza	Cedro	De 2 plaza		2	0	2	0
Colchón de resorte	Crema	Paraiso de 1 de plaza		5	0	0	5
Colchón de resorte	Crema	Paraiso de 1 1/2 de plaza		4	0	0	4
Colchón de resorte	Crema	Paraiso de 2 de plaza		2	0	0	2
Luz de Emergencia en la pared				18	1	17	0
Congeladora				1	0	0	1
Cocina	Solgas		2059004310026	1	0	0	1

Equipo de radio grabadora	LG		PA55040119	1	0	1	0
Electrobomba 1 HP TOOLCRAFT				1	0	1	0
Rack de metal				5	0	5	0
Ropero de madera	Cedro			3	0	3	0
Silla de madera color cedro	Cedro	Con respaldar de madera		6	0	6	0
Silla de mesa para bar	Cedro	Con tapiz de marroquin negro		5	0	5	0
Monitor	LG		LG-604NTFAGC299	1	0	1	0
Teclado		LG	604NTFAGC299	1	0	1	0
Velador de madera	Cedro	Con 1 división y 1 gaveta		12	0	0	12
Mouse	Genius		X57036608030	1	0	1	0
Juego de mesa de futbol de mano	Cedro			1	0	1	0
Juego de sapo de madera	Cedro			2	0	2	0
Juego de mesa de pin pon	Azul	Con tablero de melamine		1	0	1	0
Módulo de escritorio y computadora de melamina	Crema / negro	Con 05 cajones		1	0	1	0
Sillón giratorio modelo presidente	Negro	marrón con brazos negros		1	0	1	0
Credenza de melamina	Crema / negro	03 divisiones		1	0	1	0
Estante de metal	plomo			1	0	0	1
Dispensador de gel	plomo			1	1	0	0
Locker	plomo			1	0	0	1
Credenza de melamina	Crema	4 divisiones con 2 puertas , 2 puertas de vidrio		1	0	1	0
DVD	Samsung		VC6JC001772R	1	0	1	0
CPU	negro	W1943SI LG	1759C2790178	1	0	1	0
Set de Herramientas		Negro		1	0	0	0

CONTRATO DE CONCESIÓN DE CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CONCESIÓN DE CENTRO RECREACIONAL PILCOMAYO**, que celebran de una parte el **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO** con RUC Nro. 20139589638 con domicilio en Jr. Aguirre Morales N.º 570 – El Tambo – Huancayo, debidamente representada por su Decana Dra. Armida Concepción Rojas Dávila identificada con D.N.I N° 07248057 y su Tesorero Dr. Jorge Luis Guadalupe Torres identificado con D.N.I N° 08622795 a quien en adelante se denominará **CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO** y, por otra parte, quien en adelante se denominará **EL CONCESIONARIO**; bajo los términos y condicione siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

EL CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO es el órgano permanente y autónomo **EL CESIONARIO** es una persona jurídica cuyo objeto es:.....

.....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES DEL PROCESO DE CONCESIÓN. -

EL CONCESIONARIO declara expresamente que las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de Centro Recreacional Pilcomayo” son parte integrante del presente contrato. Razón por la cual se somete y compromete a dar fiel cumplimiento a las mismas, siendo su incumplimiento causal expresa de resolución.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

EL CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO contrata con **EL CONCESIONARIO**, en mérito a la Buena Pro obtenida del “Concurso para concesión de centro recreacional de Pilcomayo” para que brinde el servicio de Centro recreacional Pilcomayo, de acuerdo a las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. -

De acuerdo a lo estipulado en las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de Centro recreacional Pilcomayo”, el plazo de la concesión será de un a tres (01) a (03) años, el mismo que empieza a regir a partir de la suscripción del presente documento y vencerá indefectiblemente a los dos años calendarios.

CLAUSULA QUINTA: DE LA RENTA MENSUAL. -

EL CONCESIONARIO por concepto de contraprestación, abonara a favor del **CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO** la suma mensual de, monto que será abonado en su cuenta bancaria, hasta el último día del vencimiento de pago mensual, en caso que este día sea no laborable, se realizara el día hábil siguiente.

CLAUSULA SEXTA: DE LA GARANTIA. -

Como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL CONCESIONARIO** abonará la suma de, monto el cual el **CONSEJO REGIONAL IV – HUANCAYO** devolverá al momento de culminación del contrato, sin intereses, siempre y cuando se haya verificado el buen estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones de la Centro recreacional Pilcomayo, además de acreditarse no existir deuda pendiente por algún concepto.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO. -

Además de las obligaciones establecidas en las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de Centro recreacional Pilcomayo”, **EL CONCESIONARIO** está obligado a:

- No variar los precios consignados en su Propuesta Técnica, bajo causal de resolución del contrato. En caso que deba realizarse una modificación, por razones de aumento de precios de los insumos, se coordinará con el **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO**.
- Comunicar e informar al **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO** de las modificaciones y/o alteraciones que pudiera sufrir el local donde funciona el Centro recreacional Pilcomayo, considerando que no debe dañarse su estructura, equipamiento y acabados.

Asimismo, cualquier mejora o cambio debe tener la autorización expresa del **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO**.

- Aceptar y custodiar el mobiliario de propiedad del **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO** que se encuentra en el local del Centro recreacional Pilcomayo, el mismo que se detalla en el documento Anexo al contrato, indicando que los mismos se encuentran en buenas condiciones de uso.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO. -

El presente contrato podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de las Bases, del Reglamento o de los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de Centro recreacional Pilcomayo”
2. Incumplimiento de pago de dos (02) meses consecutivos, de la renta convenida.
3. Por ceder su posición contractual.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes. Si **EL CONCESIONARIO** decide resolver unilateralmente el contrato, antes de su finalización, se hace expresa constancia que el depósito en garantía quedará en poder del **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO**.

En caso **EL CONCESIONARIO** incurra en las causales contempladas en los puntos 1, 2, 3 y 4, el **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO** está facultado para resolver el contrato mediante Carta Notarial; estando obligado **EL CONCESIONARIO** a que en el término de tres (03) días de comunicado de la resolución, entregue y restituya el Local del Centro recreacional Pilcomayo.

Una vez comunicada la resolución del contrato, el **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO** está facultado a no permitirle a **EL CONCESIONARIO** el ingreso de mercadería y/o insumos para el Centro recreacional Pilcomayo.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS. -

En caso de surgir alguna controversia o diferencia, respecto al cumplimiento o interpretación del contrato, las partes se comprometen a solucionarla, en primer término, mediante el trato directo. En el caso de no lograr una solución mediante esta vía, cualquiera de las partes podrá recurrir al procedimiento de conciliación y de no prosperar esto último, la controversia será resuelta mediante el arbitraje, a través de un ARBITRAJE UNIPERSONAL.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO. -

Ambas partes ratifican como sus domicilios los consignados en la parte introductoria, lugar donde deben ser remitidas cualquier documento o comunicación. Asimismo, señalan que

cualquier cambio de domicilio se pondrá en conocimiento de la otra parte, mediante cualquier medio escrito o tecnológico.

DECIMO PRIMERA: DISPOSICION FINAL

Ambas partes declaran que los aspectos que no se hayan contemplado en el presente contrato se rigen por las normas del Código Civil, en lo que fuera aplicable.

Las partes expresan su total conformidad con los términos del presente contrato, en fe de lo cual firman en dos (02) ejemplares de igual texto y valor, quedando un ejemplar en poder de **EL CONCESIONARIO** y el otro en poder del **CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO**, en la ciudad de Huancayo a los días del mes de.....del año dos mil veintitrés.

OBSERVACIÓN:

Las instalaciones entregadas al concesionario deberán ser entregados en la misma y mejores condiciones.